



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES 2025

Ávila, 23 de octubre de 2025

Estimado ganadero/a:

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, ha publicado un real decreto por el que se regula la concesión directa de **ayudas para compensar los daños producidos en la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos el pasado verano.**

El presupuesto se estima en unos **27 millones de euros**, de los que se beneficiarán unos **4.000** agricultores y ganaderos

BENEFICIARIOS

Tendrán derecho a la ayuda los **titulares de las explotaciones agrarias** afectados por los grandes incendios que tengan unos **ingresos agrarios** declarados a la Administración tributaria superiores a 1.000 euros en el año 2024, y siempre que las parcela agrícola o explotación ganadera correspondiente estén correctamente inscritas en los registros oficiales, a **30 de septiembre de 2025.**

IMPORTE

La ayuda será el equivalente al **20 % de los ingresos agrarios**, y se establecen un límite mínimo de **1.500 euros** para todos aquellos beneficiarios a los que el cálculo resulte inferior a esta cifra y un tope máximo de **10.000 euros** para los casos en que resulte una cantidad superior.

Estos límites se ampliarán a **6.000 y 16.000 euros** respectivamente para los agricultores y ganaderos que hayan sido **indemnizados por el seguro agrario por daños causados por los incendios.** ENESA, certificará la relación de estos beneficiarios de acuerdo con los datos facilitados por AGROSEGURO.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La gestión y concesión de estas ayudas se **realizará de oficio por el MAPA, sin que los interesados deban realizar ningún tipo de trámite.**

Estas subvenciones serán compatibles con las indemnizaciones de las CC.AA.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDA EXTRAORDINARIA PARA INCREMENTAR LA AYUDA A LA PRIMA DEL SEGURO AGRARIO COMBINADO

Con el objeto de promocionar y apoyar el sistema de seguros agrarios y dar un apoyo adicional a los agricultores y ganaderos que los hayan suscrito, el real decreto eleva la subvención del ministerio a la contratación del seguro hasta un **70% del coste de la póliza**.

Este límite del 70% también se aplicará a las **pólizas del seguro de retirada y destrucción** de animales muertos en la explotación. Aplicándose a las pólizas en vigor en fecha de ocurrencia del incendio.

El procedimiento de concesión también se realizará de oficio por el MAPA, sin que los interesados deban realizar ningún tipo de trámite.

MÁS INFORMACIÓN

En el siguiente enlace se puede consultar el Real Decreto en el que se anexa la relación de municipios afectados por los grandes incendios.

[Disposición 21213 del BOE núm. 254 de 2025](#)

